



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 391-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

### VISTO:

El Informe N° 008-DCHQ/CPIP/UNAM-ILO, de fecha 21.08.2012 del Docente Ordinario Ing. David Choque Quispe, el Informe N° 144-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 23.08.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera; el Informe N° 385-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 28.08.2012 del Coordinador de la Sede Ilo Moquegua de la UNAM; el Informe N° 0446-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Recursos Humanos; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el inciso g) del Artículo 52° de la Ley 23733, Ley Universitaria, establece que los profesores ordinarios tienen derechos y beneficios del servidor público conforme a Ley, la misma que es concordante con el Artículo 126° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua; así como el inciso b) del Artículo 110° del reglamento del D. Leg., Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 008-DCHQ/CPIP/UNAM-ILO, de fecha 21.08.2012 el Ing. David Choque Quispe, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita licencia sin goce de haber para el Semestre Académico 2012-II, por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 144-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 23.08.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera emite opinión favorable a la licencia sin goce de haber solicitada por el Docente Ordinario Ing. David Choque Quispe;

Que, mediante Informe N° 0446-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 18.09.2012 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, teniendo en consideración las opiniones favorables del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera y del Vicepresidente Académico, contenido en el Proveído N° 3761 de fecha 03.09.2012, considera procedente otorgar la licencia sin goce de haber solicitada por el docente Ordinario Ing. David Choque Quispe por el Semestre Académico 2012-II;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la Licencia sin Goce de Haber a favor del Mgr. David Choque Quispe, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, por el periodo del Semestre Académico 2012-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAD

Vice Presidencia Administrativa

ORH

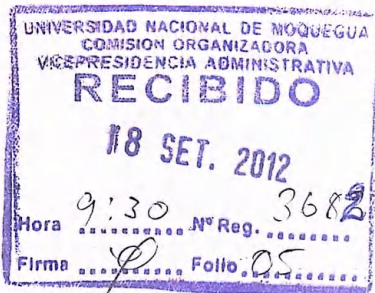
Oficina de Recursos Humanos

34



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME N° 0446-2012-ORH/VAD/UNAM**



: DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA.  
 Vicepresidente Administrativo de la UNAM.  
 DE : Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA.  
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.  
 ASUNTO : LICENCIA SIN GOCE DE HABER  
 REFERENCIA : Informe N° 057-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH/CO/UNAM  
 Informe N° 385-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, PROV. N°  
 3558 PRESIDENCIA  
 FECHA : Moquegua, 18 de Setiembre del 2012.

18:22 hrs  
18 SEP 2012  
Universidad Nacional de Moquegua  
PRESIDENCIA

Es muy grato dirigirme a usted para presentarle nuestro cordial saludo, y en atención al Proveído N° 3558 de Presidencia, se informa que el inciso g) del Artículo 52° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a los derechos y beneficios del servidor publico conforme a Ley, la misma que es concordante con el Artículo 126° del Estatuto de la UNAM, así como el inciso b) del Artículo 110° del Reglamento del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En tal sentido, teniendo las opiniones favorables del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera y del Vicepresidente Académico contenido en el Proveído N° 3761 de fecha 03.09.2012, se considera que es procedente otorgar la Licencia sin Goce de haber solicitada por el docente Ordinario Ing. David Quispe Choque por el Semestre Académico 2012-II.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA

JLMR/ORH-VAD  
Cc/Archivo







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 057-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH/CO/UNAM

**A** : Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

**DE** : Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Especialista Administrativo II

**ASUNTO** : LICENCIA SIN GOCE DE HABER  
**REF.** Informe N° 385-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM  
Informe N° 144-2012/CPIP/UNAM- SEDE ILO  
Informe N° 008-DCHQ/CPIP/UNAM-ILO

**FECHA** : 13 de Septiembre del 2012



Por medio del presente me dirijo a su Despacho con la finalidad de Informar en atención al documento de la referencia lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

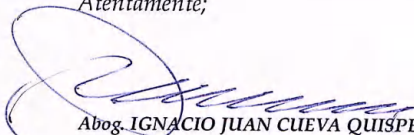
1. Se tiene el Informe N° 008-DCHQ/CPIP/UNAM-ILO de fecha 23.08.2012 presentado por el docente ordinario Ing. David Choque Quispe solicitando Licencia sin Goce de Haber por el Semestre Académico 2012-II por motivos personales.
2. Se tiene el Informe N° 144-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 23.08.2012 presentado por el responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera emitiendo opinión favorable a la Licencia sin Goce de Haber solicitada por el docente ordinario Ing. David Choque Quispe.
3. Informe N° 008-DCHQ/CPIP/UNAM-ILO de fecha 29.08.2012, presentado por el Coordinador de la UNAM Sede Ilo, remitiendo la documentación arriba mencionada.

**ANALISIS**

Al respecto, debo de informar que el Inciso g) del Artículo 52° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a los derechos y beneficios del servidor público conforme a Ley, la misma que es concordante con el Artículo 126° del Estatuto de la UNAM así como el inciso b) del Artículo 110° del Reglamento del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ese sentido, estando las opiniones favorables del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera y la Opinión favorable del Vicepresidente Académico contenido en el Proveído N° 3761 de fecha 03.09.2012, considero que es procedente otorgar la Licencia sin Goce de Haber solicitada por el docente Ordinario Ing. David Quispe Choque por el Semestre Académico 2012-II.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente;

  
Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

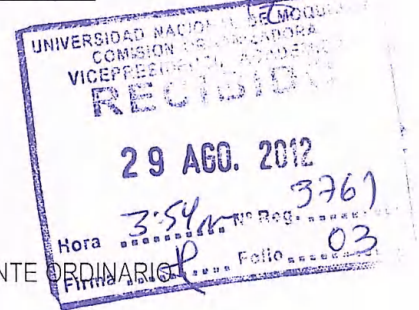
COORDINACIÓN SEDE ILO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

10:35 am  
3 SEP 2012

**INFORME N°385-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua  
PRESIDENCIA



**A** : Dr. Juan Sergio Miranda Castro  
**Vicepresidente Académico de la UNAM**

**DE** : M.Sc. Euler Tito Chura  
**Coordinador de la UNAM Sede Ilo**

**ASUNTO** : LICENCIA SIN GOCE DE HABER PARA DOCENTE ORDINARIO

**REFERENCIA** : INFORME N° 144-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO

**FECHA** : Ilo, 28 de Agosto del 2012

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, remitir el documento de la referencia presentado por el Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya- Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, donde emite opinión favorable a la solicitud, presentado por el Ing. David Choque Quispe-Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, donde solicita Licencia sin goce de haber por el periodo del semestre académico 2012-II, por motivos familiares.

Por lo cual, este despacho emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Ing. David Quispe Choque-Docente Ordinario, asimismo solicito se trámite a la oficina correspondiente para la aprobación de la Licencia sin goce de haber.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Euler Tito Chura*

M.Sc. Euler Tito Chura  
Coordinador de la Sede Ilo

Adjunto:  
INFORME N° 144-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO (02 folios)

ETCH/Coord  
Dchb/ sec  
C.c.  
Archivo (02)

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Prov: 3761 Folia: 03

Para el: *Presidencia* Fecha: *29 AGO 2012*

Para: *Conocimiento y trato en C.D. con opinión favorable de este despacho.*

www.unam.edu.pe

I.E. Carlos A. Velásquez (interior)-Pacocho  
Ilo, Perú  
Telefax N°: 491059

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA

Firma 3





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

VPAC  
Vice Presidencia Académica

CPIP  
Carrera Profesional Ingeniería  
Pesquera

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**INFORME N° 144-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO**

A : **MSc. EULER TITO CHURA**  
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

DE : **Ing. EHRlich LLASACA CALIZAYA**  
Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera

ASUNTO : **LICENCIA SIN GOCE DE HABER PARA DOCENTE**

REF : **INFORME N° 008-DCHQ/CPIP/UNAM/ILO**

FECHA : Ilo, 23 de agosto del 2012

Por medio del presente lo saludo cordialmente, a la vez que informo lo siguiente:

Mediante documento de la referencia el Ing. Msc. David Choque Quispe, Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, ha solicitado licencia sin goce de haber por el periodo del semestre académico 2012-2, por tener que atender asuntos familiares de suma importancia.

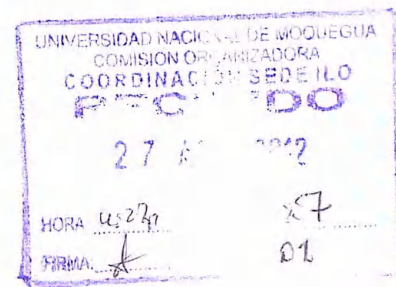
En tal sentido, esta encargatura emite su opinión favorable al pedido del docente, y solicita el trámite para la aprobación de la licencia sin goce de haber, por los motivos expuestos.

Es todo cuanto informo a usted, para las acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Ehrlich Y. Llasaca Calizaya  
Responsable (e) Carrera Profesional  
Ingeniería Pesquera



Adjunto: 01 folio

ELLC/jga.  
c.c: archivo

I.E.Carlos A. Velásquez (Interior) Pacocha – Ilo  
E-mail: Web: [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)  
Telefax N° 053-491059

# Universidad Nacional de Moquegua



Informe Nro. 008 – DCHQ/CPIP/UNAM-ILO

A : Ing. Ehrlich Y. Llasaca Calizaya.  
Responsable (e) C.P. Ingeniería Pesquera.

Asunto: Solicito Licencia Sin Goce de Haber para el Semestre Académico 2012-II

De : Ing. MSc. David Choque Quispe.

Fecha : Ilo, Agosto 21 del 2012.

---

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de solicitar a su autoridad tenga a bien otorgar autorización con el propósito de obtener Licencia Sin Goce de Haber para el Semestre Académico 2012-II, Considerando el Art 126 del estatuto de la UNAM, en donde precisa "Son derechos de los profesores ordinarios: Licencia Sin Goce de Haber, por un año y por motivos particulares.

Debo manifestar que mi ausencia es temporal y comunicada a las instancias correspondientes a fin de evitar riesgo en el ambito académico.

Esperando encontrar acogida en mi peticion, me despido con el aprecio de siempre,

Atte,

Ing. David Choque Quispe.

CIP. Nro. 75470

